

CÓDIGO DE ÉTICA

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

VERSION 1.0

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.
2. NUESTROS VALORES.
3. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.
4. NUESTRO MARCO NORMATIVO.
5. LA RELACIÓN CON NUESTROS SOCIOS.
6. LA RELACIÓN CON EL DIRECTORIO.
7. LA RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTRALOR.
8. LA RELACIÓN CON NUESTROS GERENTES.
9. LA RELACIÓN CON NUESTROS EMPLEADOS.
10. LA RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES.
11. LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES.
12. NUESTRO VÍNCULO CON LA COMUNIDAD.
13. INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA. DENUNCIAS.
14. EL COMITÉ DE ÉTICA.
15. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

1.INTRODUCCIÓN.

El presente Código de Ética describe los valores y prácticas que EANA S.E. se compromete a seguir.

No se trata de una mera lista de principios sino de una herramienta que reafirma el compromiso de EANA S.E., prestadora del servicio público de navegación aérea, de aplicar los más altos estándares éticos en toda su actividad.

Es fundamental que cada integrante de EANA S.E. actúe con integridad y de conformidad con los valores que rigen a la Empresa.

EANA S.E. considera que los métodos utilizados para obtener resultados son tan importantes como los resultados mismos.

La reputación de EANA S.E. como una empresa ética es uno de sus bienes más preciados.

La totalidad del personal de EANA S.E. debe conocer y aplicar este Código de Ética así como las políticas y procedimientos relacionados con el mismo.

Ninguna persona que forme parte de EANA S.E. posee la autoridad suficiente para hacer excepciones u otorgar dispensas algunas con relación a las políticas fundacionales de la Empresa. Ninguna situación justifica el apartamiento voluntario de los principios consagrados en este Código de Ética.

2. NUESTROS VALORES

En EANA S.E. creemos en la dignidad como un atributo intrínseco de la persona.

En EANA S.E. estamos comprometidos con el ejercicio ético de nuestra actividad, respetando a nuestros accionistas, directivos, empleados, proveedores, clientes y la sociedad toda.

Estamos consustanciados con hacer de la ética un camino diario de construcción permanente. Para ello, definimos nuestros valores:

- Integridad y Honestidad: Estamos comprometidos con alcanzar los máximos estándares de integridad personal y honestidad.
- Vocación de Servicio al cliente: Estamos comprometidos a orientarnos decididamente a satisfacer las necesidades de nuestros clientes.
- Respeto y Trabajo en equipo: Estamos comprometidos a respetar a los demás, a través de una cultura inclusiva y de amplio trabajo en equipo.
- Profesionalismo y confiabilidad: Estamos comprometidos con el desarrollo profesional de nuestro personal y la confiabilidad de la empresa.
- Desarrollo sostenible: Estamos comprometidos con el desarrollo sostenible de las operaciones aéreas preservando el cuidado del medio ambiente.
- Seguridad Operacional: Estamos comprometidos con ofrecer servicios de navegación aérea donde la seguridad es absolutamente prioritaria.

4. NUESTRO MARCO NORMATIVO.

EANA S.E. es una Sociedad del Estado, creada por la Ley 27.161, sancionada el 15 de julio de 2015 y promulgada el 29 de julio de 2016.

Nuestro marco normativo lo compone primariamente la Ley 20.705 “Sociedades del Estado”, la Ley 19.550 “Ley de Sociedades comerciales” y la Ley 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”.

¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD DEL ESTADO?

Es una entidad descentralizada que cuenta con patrimonio propio y personalidad jurídica propia y se caracteriza por ser íntegra y expresamente estatal, pero sujeta al derecho privado.

¿CÓMO SE CARACTERIZA EANA S.E.?

- Pertenece al Sector Público Nacional.
- Se crea por Ley.
- Es un sujeto de derecho.
- Cuenta con su propio patrimonio.
- Presta un Servicio Público Esencial de Navegación Aérea.
- El capital se encuentra constituido por fondos públicos (no recibe aportes de privados).
- No puede ser declarada en quiebra.
- Se rige por el derecho privado en lo que refiere a sus actividades y por el derecho público en sus relaciones con la administración.

¿POR QUÉ EANA S.E. ES UNA SOCIEDAD DEL ESTADO?

- Porque responde a una visión estratégica de gobierno.
- Por razones de soberanía.
- Porque presta un Servicio Público.
- Porque importa que su capital esté en manos del Estado.
- Porque busca una gestión eficaz y eficiente de sus recursos que redunde en un beneficio para la comunidad.

5. LA RELACIÓN CON NUESTROS SOCIOS

EANA S.E. fue creada en la órbita del ex Ministerio del Interior y Transporte (actual Ministerio de Transporte) y se encuentra integrada por el Ministerio de Transporte (ex Ministerio del Interior y Transporte) y el Ministerio de Defensa. El Capital Social se encuentra representado por certificados nominativos propiedad del Estado Nacional.

El artículo 6 de la Ley 27.161 expresamente delega en el Ministerio de Transporte el ejercicio de los derechos societarios que le correspondan al Estado Nacional por su participación en el capital accionario de la Sociedad.

El Estado Nacional, como accionista de EANA S.E., procura prestar el Servicio Público de Navegación Aérea, acorde con los más altos estándares internacionales.

Participa en la gestión del negocio a través de los Directores que, en representación de los Ministerios antes referidos, han sido designados.

Nuestros socios reciben información anualmente a través de la Asamblea Ordinaria que al efecto se convoque, y periódicamente mediante los informes que la gestión requiere.

Reconocemos el valor de nuestros socios, y las potestades delegadas en nuestra Sociedad. En función de ello, retribuimos la confianza mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente conforme nuestros valores.

6. LA RELACIÓN CON EL DIRECTORIO

EANA S.E., como sujeto de derecho, cuenta con un Directorio compuesto por un número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). La Asamblea elige al Presidente y a los restantes Directores, uno (1) a propuesta del Ministerio de Defensa y los restantes a propuesta del Ministerio de Transporte.

El funcionamiento del Directorio se rige por los principios establecidos en el Estatuto de la Sociedad, teniendo amplias facultades para organizarla, dirigirla y administrarla.

Resulta responsabilidad primaria del Directorio ejercer la dirección y la administración de la empresa en relación a la concreción de su objeto social, actuando con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

A los fines antes indicados, resultan acciones de competencia del Directorio:

- Cumplir la función administrativa: realizar y ejecutar todas las operaciones sociales tendientes al manejo interno de la empresa.
- Cumplir la función representativa: por imposición legal y estatutaria la representación de la Sociedad es ejercida por el Presidente del Directorio. Corresponde al Directorio la dirección de los negocios respecto a terceros.
- Cumplir la función operativa: facultad decisoria en aquello que resulte de una actividad de la Sociedad tendiente al cumplimiento de su objeto.
- Cumplir la función de gestión empresarial: realizar las actividades tendientes a la organización, conservación y desarrollo de la Sociedad.
- Cumplir la función de cogestión societaria: participar en el funcionamiento de la organización societaria.

7. LA RELACIÓN CON EL ÓRGANO SE CONTRALOR

La fiscalización de la Sociedad, permite una ejecución certera de los objetivos propuestos por la empresa.

Conforme lo define nuestro Estatuto, la fiscalización de la Sociedad se ejerce por el número de síndicos que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), a propuesta de la Sindicatura General de la Nación. Actuarán como cuerpo colegiado bajo la denominación de “Comisión Fiscalizadora”.

Asimismo, conforme lo determina la organización de la estructura interna de EANA S.E., la Sociedad cuenta con una Unidad de Fiscalización Interna, que actuando en forma independiente y objetiva, asesora al Directorio de manera preventiva, sistémica y profesional.

Resulta responsabilidad primaria de la Comisión Fiscalizadora, efectuar un control de legalidad respecto del cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control por parte del Sector Público Nacional, la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, el estatuto social y las decisiones asamblearias y del órgano de administración.

A los fines antes indicados, la Comisión Fiscalizadora deberá llevar a cabo las acciones que fije su propio plan, ejercer la supervisión de la Auditoría Interna y cumplir con todas las acciones que fija el artículo 294 de la Ley 19.550.

En lo que respecta a la Unidad de Auditoría Interna, resulta su responsabilidad primaria constituirse en una instancia consultiva del Directorio de la Sociedad, fiscalizadora, independiente y objetiva que mediante la práctica de un enfoque preventivo, sistémico y profesional coadyuva con la administración activa al mejoramiento del control interno institucional, y proporciona una garantía razonable de que la actuación de la Presidencia, Vice Presidencia, Gerencia General y del resto del personal se realiza con apego al marco legal y técnico, conforme a las sanas prácticas del control interno en aras de que la administración alcance los objetivos institucionales de manera eficaz, eficiente y transparente.

A tales efectos, entre otras funciones, deberá desarrollar las funciones establecidas por la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus normas complementarias y modificatorias, realizar exámenes, y evaluaciones de las actividades de toda la empresa, identificando errores o irregularidades y desarrollando en consecuencia, recomendaciones de mejora y su correspondiente seguimiento, coordinar con la SIGEN, dentro del marco establecido por la Ley 24.156, las acciones tendientes a cumplir y hacer cumplir las normas legales y técnicas emanadas de dicho organismo; elaborar y proponer al Directorio el ciclo de auditoría de la empresa de acuerdo a normas generales de auditoría y control interno, informando con la periodicidad que se determine el grado de avance del mismo; evaluar la gestión de los riesgos a los que la operatoria de la empresa se encuentre expuesta y recomendar el diseño e implementación de sistemas de control interno eficientes.

8. LA RELACIÓN CON NUESTROS GERENTES.

La Resolución EANA N° 1, conformada por la reunión de Directorio N° 1, creó una estructura organizacional flexible a fin de brindar respuestas ágiles y coordinadas para la correcta prestación, de forma segura, ordenada y eficaz del servicio público de navegación aérea.

Esta estructura debe ser un vehículo para garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio, respecto de los parámetros de seguridad operacional establecidos o a establecerse por el sistema Nacional de Gestión de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil del Estado Argentino.

Son funciones de los Gerentes: dirigir, coordinar, controlar y gestionar los aspectos tanto operativos como corporativos de la empresa, en lo que hace a la prestación del Servicio de Navegación Aérea, como en el orden administrativo, patrimonial, económico, financiero, jurídico y de los recursos humanos.

Los gerentes, además de tener las responsabilidades como empleados de la Sociedad, poseen el deber adicional de liderar con el ejemplo a efectos que la Sociedad cumpla con los más altos estándares éticos.

9. LA RELACIÓN CON NUESTROS EMPLEADOS.

Conforme definimos en nuestros valores, EANA S.E. cree firmemente en la dignidad como un atributo de la persona humana.

El proceso de selección de nuestros empleados y desarrollo profesional dentro de la empresa, responde a criterios objetivos de idoneidad, desempeño y mérito profesional.

Procuramos que el ámbito de trabajo de los empleados de EANA S.E. resulte un espacio ameno y de cooperación para el desarrollo de sus potencialidades, en el marco de respeto que debe regir el vínculo empleador-empleado.

Creamos un Plan de Capacitación Continua que permite dar formación a cada una de las personas que desarrollan funciones para la Sociedad. Asimismo, estamos comprometidos con el desarrollo profesional de todos los empleados que forman parte de EANA S.E.

Nos comprometemos a promover condiciones de trabajo dignas que procuren el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos los empleados.

Poseemos una visión diversa e inclusiva y procuramos la aplicación de políticas anti discriminación. EANA S.E. es una sociedad con visión pluralista.

PROGRAMA ESPECIAL DE RECUPERACIÓN FRENTE A SITUACIONES CRÍTICAS (M.E.I.C.)

MEIC (Manejo del Estrés en Incidentes Críticos) es un Programa estratégico de intervención y prevención sobre el incremento de tensión emocional y desarrollo del estrés. Apunta al fortalecimiento individual y grupal.

El objetivo general del programa es crear e implementar estrategias de acción, de contención y asistencia ante la ocurrencia de situaciones que perturban significativamente la salud, la calidad de vida y el desempeño laboral con el fin de obtener mejores niveles de seguridad operacional y de satisfacción laboral en los Servicios de Navegación Aérea.

Los principales objetivos del Programa MEIC son:

- Diagnosticar, monitorear y diligenciar la solución de los efectos nocivos que provocan las situaciones críticas en los SNA (Servicios de Navegación Aérea).
- Identificar situaciones críticas y agentes estresores propios de la organización.
- Ofrecer al personal SNA las herramientas necesarias para la práctica de estrategias y procesos de gestión del estrés, a través de programas de capacitación, talleres y actividades de dinámicas grupales.

IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y TRATO

En el entendimiento de que la equidad de género es un componente importante en el proceso de desarrollo económico, integración social y consolidación de las sociedades más democráticas, EANA S.E. está comprometida con posibilitar la participación efectiva de las mujeres en los servicios de navegación aérea, como así también, en incorporar perspectiva de género en las acciones que se adoptan.

CONSTRUIR LA DIVERSIDAD Y RESPETAR LAS DIFERENCIAS

Al valorar nuestras diferencias, trabajamos en crear un ambiente laboral inclusivo donde prevalecen los principios de mérito y equidad, y donde todos puedan desarrollarse a su máximo potencial.

TRATAMIENTO ESPECIAL SOBRE ACTOS CONTRA LA INTIMIDAD, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO LABORAL

Desde el inicio del proceso de selección del personal, durante la vigencia del contrato o con vista a su disolución, EANA S.E. está comprometida con eliminar cualquier trato discriminatorio o desigual fundado en opiniones políticas, ideológicas, religiosas, gremiales, culturales, de preferencia sexual, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, condición social y/o caracteres físicos u otras distinciones. La Sociedad apoya la eliminación de las prácticas de discriminación en el empleo.

Cualquier forma de acoso se encuentra terminantemente prohibida en el ámbito laboral.

9. LA RELACIÓN CON NUESTROS EMPLEADOS.

Conforme definimos en nuestros valores, EANA S.E. cree firmemente en la dignidad como un atributo de la persona humana.

El proceso de selección de nuestros empleados y desarrollo profesional dentro de la empresa, responde a criterios objetivos de idoneidad, desempeño y mérito profesional.

Procuramos que el ámbito de trabajo de los empleados de EANA S.E. resulte un espacio ameno y de cooperación para el desarrollo de sus potencialidades, en el marco de respeto que debe regir el vínculo empleador-empleado.

Creamos un Plan de Capacitación Continua que permite dar formación a cada una de las personas que desarrollan funciones para la Sociedad. Asimismo, estamos comprometidos con el desarrollo profesional de todos los empleados que forman parte de EANA S.E.

Nos comprometemos a promover condiciones de trabajo dignas que procuren el equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar de todos los empleados.

Poseemos una visión diversa e inclusiva y procuramos la aplicación de políticas anti discriminación. EANA S.E. es una sociedad con visión pluralista.

PROGRAMA ESPECIAL DE RECUPERACIÓN FRENTE A SITUACIONES CRÍTICAS (M.E.I.C.)

MEIC (Manejo del Estrés en Incidentes Críticos) es un Programa estratégico de intervención y prevención sobre el incremento de tensión emocional y desarrollo del estrés. Apunta al fortalecimiento individual y grupal.

El objetivo general del programa es crear e implementar estrategias de acción, de contención y asistencia ante la ocurrencia de situaciones que perturban significativamente la salud, la calidad de vida y el desempeño laboral con el fin de obtener mejores niveles de seguridad operacional y de satisfacción laboral en los Servicios de Navegación Aérea.

Los principales objetivos del Programa MEIC son:

- Diagnosticar, monitorear y diligenciar la solución de los efectos nocivos que provocan las situaciones críticas en los SNA (Servicios de Navegación Aérea).
- Identificar situaciones críticas y agentes estresores propios de la organización.
- Ofrecer al personal SNA las herramientas necesarias para la práctica de estrategias y procesos de gestión del estrés, a través de programas de capacitación, talleres y actividades de dinámicas grupales.

IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y TRATO

En el entendimiento de que la equidad de género es un componente importante en el proceso de desarrollo económico, integración social y consolidación de las sociedades más democráticas, EANA S.E. está comprometida con posibilitar la participación efectiva de las mujeres en los servicios de navegación aérea, como así también, en incorporar perspectiva de género en las acciones que se adoptan.

CONSTRUIR LA DIVERSIDAD Y RESPETAR LAS DIFERENCIAS

Al valorar nuestras diferencias, trabajamos en crear un ambiente laboral inclusivo donde prevalecen los principios de mérito y equidad, y donde todos puedan desarrollarse a su máximo potencial.

TRATAMIENTO ESPECIAL SOBRE ACTOS CONTRA LA INTIMIDAD, DISCRIMINACIÓN Y ACOSO LABORAL

Desde el inicio del proceso de selección del personal, durante la vigencia del contrato o con vista a su disolución, EANA S.E. está comprometida con eliminar cualquier trato discriminatorio o desigual fundado en opiniones políticas, ideológicas, religiosas, gremiales, culturales, de preferencia sexual, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, condición social y/o caracteres físicos u otras distinciones. La Sociedad apoya la eliminación de las prácticas de discriminación en el empleo.

Cualquier forma de acoso se encuentra terminantemente prohibida en el ámbito laboral.

10. LA RELACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES

La transparencia, justicia y paridad en el trato resultan ser los pilares en el vínculo con nuestros proveedores.

EANA S.E. prioriza el trato con proveedores que ajusten sus comportamientos a estándares éticos y apego a la ley.

En cumplimiento con nuestros valores, EANA S.E. promueve en la gestión de compras y contrataciones, la implementación de una política de integridad a efectos de que los proveedores ajusten su conducta a principios éticos en su vinculación con la Sociedad y no incurran en prácticas de corrupción, fraudulentas, anticompetitivas u obstructivas.

Para ello se ha elaborado la Política de integridad en la selección de proveedores que resulta aplicable a las compras y/o contrataciones de la Sociedad a efectos de que aquellos acompañen el compromiso ético de EANA S.E. mediante un pleno y responsable cumplimiento de la misma.

En dicha Política de integridad en la selección de proveedores se establecen los deberes de éstos así como las prácticas prohibidas y los conflictos de interés.

EANA S.E. efectúa sus contrataciones en el marco de su Reglamento de Compras y Contrataciones, el que se ajusta a los más altos estándares de transparencia. El objetivo de dicho reglamento es establecer la operatoria para la contratación y/o adquisición de bienes, obras o servicios por parte de la Sociedad.

Toda contratación de EANA S.E. deberá ajustarse a los siguientes principios:

- Razonabilidad. Debe existir una estrecha vinculación entre el objeto de la contratación y el interés comprometido.
- Eficiencia y eficacia. Los bienes o servicios deben reunir los requisitos de calidad, precio, entrega y ejecución en las mejores condiciones para su uso final.
- Concurrencia e igualdad. Se garantiza la participación y acceso, en toda contratación, en condiciones semejantes para todos los oferentes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.
- Libre competencia. Se fomenta en toda contratación la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de oferentes potenciales.
- Transparencia. Las contrataciones se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones.
- Publicidad y difusión. Es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando la máxima competencia posible, garantizando la igualdad de acceso a la contratación y la protección de los intereses económicos de EANA S.E.
- Responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- Sustentabilidad. Se promoverá la adecuada y efectiva instrumentación de criterios ambientales, éticos, sociales y económicos en las contrataciones.
- Economía. Se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección, en los acuerdos y resoluciones recaídos en ellos, evitándose exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

11. LA RELACIÓN CON NUESTROS CLIENTES.

EANA S.E., como proveedor del Servicio Público Esencial de Navegación Aérea, tiene como clientes a los siguientes sectores:

- Aviación comercial (compañías aéreas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros);
- Aviación civil;
- Aviación general (aeronaves públicas y privadas);
- Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional, Policía Federal, Policías provinciales);
- Aviación Militar (Fuerza Aérea Argentina, Prefectura Naval Argentina, Armada Argentina, Ejército Argentino, Presidencia de la Nación).

Estamos íntimamente comprometidos con la satisfacción de nuestros clientes, priorizando el respeto a sus derechos y calidad del servicio.

La Sociedad reconoce que la satisfacción de sus clientes es de vital importancia para su éxito.

Para ello, EANA S.E. busca brindar una atención caracterizada por la cortesía, la eficacia y la eficiencia, ofreciendo información clara y transparente, proveyendo un servicio que supere las necesidades específicas de los clientes bajo cualquier circunstancia razonable.

EANA S.E., en la relación con sus clientes, se caracteriza por la búsqueda de la excelencia de los servicios que brinda, garantizando la atención y respuesta rápida y eficaz con el fin de satisfacer a los usuarios, más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

12. NUESTRO VÍNCULO CON LA COMUNIDAD.

La Sociedad apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos tanto interna como internacionalmente, dentro del ámbito de su competencia.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

La Sociedad mantiene un enfoque preventivo para favorecer el medio ambiente; impulsa el desarrollo y difusión de tecnologías que lo respeten y fomenta todas aquellas iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

EANA S.E. está comprometida en la realización de continuos esfuerzos para mejorar el desarrollo ambiental a través de sus operaciones.

En las últimas décadas, todos los participantes del sector del transporte aéreo han realizado grandes esfuerzos por reducir las emisiones de partículas y ruido provenientes de las aeronaves y otras fuentes.

Desde EANA S.E., asumimos un rol de liderazgo en la implementación de tecnologías, procedimientos y mejores prácticas que estén alineadas al objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ONU).

La optimización del tránsito de aeronaves en el aire adquiere una importancia esencial, ya que busca reducir los tiempos de vuelo, el sobrevuelo de áreas urbanas y la contaminación acústica y atmosférica.

A fin de desarrollar nuestras actividades en armonía con el medio ambiente, nos comprometemos a:

- Controlar los procesos para mejorar continuamente las condiciones medioambientales, a través del establecimiento y la revisión de objetivos y metas, principalmente relacionadas con la contaminación sonora, emisiones de gases por utilización de combustibles y consumo de recursos naturales.
- Cumplir con la legislación ambiental de la República Argentina, así como de toda otra norma de aplicación regional e internacional derivada del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado, y aplicando estándares responsables en aquellas áreas en las que no exista regulación alguna.
- Implementar un programa destinado a prevenir y evitar la contaminación originada por los servicios prestados.
- Mantener la comunicación y solicitar la participación en materia de cuidado del medioambiente y desarrollo sustentable de todas las partes interesadas en las actividades y servicios que presta la Sociedad.

13. INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE ÉTICA. DENUNCIAS

El incumplimiento del Código de Ética así como de las políticas y procedimientos relacionados con el mismo, puede acarrear serias consecuencias. Las violaciones o la falta de apego a estas obligaciones pueden hacer pasible a quien las incumpla, cualquiera sea su rango dentro de la Sociedad, de acciones disciplinarias e incluso ser despedido, sin perjuicio de las acciones legales que resulten aplicables tanto al empleado como a la Sociedad.

Cualquier empleado de EANA S.E. que tome conocimiento o sospeche que se ha violado el Código de Ética o sus principios, debe comunicar inmediatamente tal situación al Comité de Ética a través de alguno de los canales dispuestos por EANA S.E. para la formulación de las denuncias:

- Correo electrónico a la dirección: etica@eana.com.ar
- Carta dirigida al Comité de Ética.

Aquel empleado que, actuando de buena fe, formule una denuncia en los términos antes expuestos, no será sancionado ni se tomarán represalias algunas en su contra. Más aún, aquél que hostigue a quien ha formulado la denuncia se enfrenta a las acciones disciplinarias que correspondan.